



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1720/19

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

Don Francisco Javier García Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maello (Ávila),

Considerando que en sesión de 15 de junio de 2019 se constituyó el Ayuntamiento tras las pasadas Elecciones Locales y a fin de dotar de mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVE

PRIMERO. Mantener las competencias relativas a Hacienda, Empleo, Seguridad Ciudadana y Atención Ciudadana, efectuando en este acto la delegación de las áreas que se indican en favor de los Concejales siguientes:

Don Javier Moreno Llorente:

- Asociaciones.
- Juventud y deportes.
- Instalaciones deportivas.
- Fiestas.
- Cultura.

Don Ángel Barroso Muñoz:

- Obras Públicas.
- Urbanismo.
- Medio Ambiente.
- Caminos Rurales.
- Comercio.

Don David Retamar de Blas:

- Urbanizaciones.
- Sanidad.
- Familia.

Doña María del Pilar Rodríguez García:

- Personal.
- Servicios Sociales.
- Servicios Públicos: Agua potable, limpieza viaria, recogida de residuos.
- Parques y jardines.
- Educación.
- Cementerio.

Los nombrados realizarán las funciones necesarias para promover la dirección y gestión de las materias delegadas.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribirá al estudio, propuesta y gestión de los asuntos de su competencia. Tendrán asimismo facultad de formular propuestas de acuerdo al órgano con competencia resolutoria (señor Alcalde).

SEGUNDO. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no pudiendo ser delegadas por sus titulares en otro Concejal.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la firma de este Decreto y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

CUARTO. Notificar esta Resolución a los Concejales afectados.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que se celebre y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Maello, 8 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Javier García Jiménez.*